



# CUERPO DE BOMBEROS

## HONDURAS, CENTRO AMERICA



**CONTRATO DE CONSULTORIA No. HCBCH 002-2017 PARA LA SUPERVISION DE OBRAS CONCERNIENTES AL PROYECTO PARA LA REMODELACION Y AMPLIACION DE LAS ESTACIONES DE BOMBEROS UBICADAS EN COFRADIA Y CHAMELECON, AMBAS EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES.- CONSULTORIA ADJUDICADA POR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA.**

Nosotros, **JAIME OMAR SILVA MURILLO**, mayor de edad, casado, Abogado y Notario, con tarjeta de identidad No. 0508-1959-00108, General de Bomberos y de este domicilio, actuando en mi condición de Comandante General y Representante Legal del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, nombrado en tal cargo por Acuerdo Ejecutivo No. 08-2011 de fecha 23 de Enero del 2011 y ratificado en el cargo mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2015 de fecha 23 de Enero del 2015, emitido por el Presidente Constitucional de la República, actuando con las facultades suficientes para la celebración de este contrato de conformidad a lo establecido en el artículo No. 43 reformado de la Ley General de la Administración Pública, el artículo No. 31 del Reglamento de la Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo y los artículos 1 y 7 de la Ley de Bomberos de Honduras, y quien en lo sucesivo se denominara “**EL CONTRATANTE**” y **CARLOS HUMBERTO FORTIN ZAVALA**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Civil, con numero de colegiación 02023, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1969-08489, RTN 08011969084893, Registrado como Persona natural en la Oficina Normativa de Contrataciones y adquisiciones del Estado (ONCAE), bajo Resolución Numero 1075-2016; quien en lo sucesivo se denominara **EL CONSULTOR**, ambos con facultades suficientes para suscribir este tipo de actos y cumplir con las obligaciones que de él se deriven, por este acto hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRAS CONCERNIENTES AL PROYECTO PARA LA REMODELACION Y AMPLIACION DE LAS ESTACIONES DE BOMBEROS UBICADAS EN COFRADIA Y CHAMELECON AMBAS DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES.- CONSULTORIA ADJUDICADA POR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA**; el cual estará sujeto a las cláusulas y condiciones legales siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES.-** Actualmente **EL CONTRATANTE** Cuerpo de Bomberos de Honduras, requiere los servicios de un Profesional Calificado para que lleve a cabo la **supervisión** de la obra pública consistente en la Remodelación y ampliación de las Estaciones de Bomberos en Cofradía y Chamelecón, en

el Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, obra pública que fue adjudicada mediante Licitación Pública Nacional No. HBCBH 001-2016.-**CLAUSULA SEGUNDA:**

**OBJETO DEL CONTRATO.-** El objetivo principal del presente Contrato de la Consultoría es representar al Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras en los trabajos que ejecute el contratista de la obra, en el presente caso la Sociedad Mercantil Constructores y Asociados S.A de C.V., por lo que será responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de las obras y del cumplimiento del contrato de obra, verificando que se cumplan todas las especificaciones de las bases técnicas, legales y que se realicen los procesos de forma correcta, que se ejecuten en el tiempo que se estipule en contratos, que puedan llevar el control para los avances físicos de obra y desembolsos que sean necesarios y en base a ley para un buen desarrollo financiero de los proyectos.- El presente contrato de Consultoría se efectúa por la vía de Contratación directa de acuerdo a lo establecido en los artículos 63 y 94 de la Ley de Contratación del Estado y 169 de su Reglamento y del Decreto Legislativo No. 171-2016 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año fiscal 2017 y según Resolución de Adjudicación parcial No. 37-2016 de fecha dieciséis (16) de Diciembre del 2016 que forma parte integral de este contrato, cabe destacar que todo el proceso se realizó a través del módulo de difusión de Honducompras, en donde giro invitación, a efecto de que cualquier persona tanto natural como jurídica, pudiera presentar oferta de acuerdo a los lineamientos y planos establecidos por la Dirección Sectorial de Infraestructura, estableciéndose fecha para entrega de sobres el día catorce (14) de Noviembre del 2016 a las diez de la mañana, aperturándose los mismos en la misma fecha a efecto de hacer pública la oferta económica, posteriormente se hicieron los análisis respectivos levantando el acta de Recomendación final en fecha dieciséis (16) de Diciembre del 2016.- **CLAUSULA TERCERA: ALCANCE DE LA CONSULTORIA.-**El Alcance de la presente Consultoría, es la supervisión de la construcción de la obra pública para la remodelación y ampliación de las Estaciones de Bomberos en Cofradía y Chamelecon, ambas en el municipio de San Pedro Sula, y ejercerá las funciones establecidas en los términos de referencia y que forman parte integral del presente Contrato y que se resumen así:

- Diagnóstico del Expediente Técnico de las Obras y acciones de control previo al inicio de las obras: El Consultor deberá revisar los Expedientes Técnicos correspondientes, contrastar su contenido con las condiciones reales del terreno. Propondrá, de ser necesario, alternativas de solución para corregir o modificar cualquier incompatibilidad respecto a las condiciones existentes. Así mismo, verificará el cumplimiento de las condiciones previas al inicio de la ejecución de los trabajos propuestos por el Contratista y luego de concluida

la revisión emitirá un Informe donde se efectúen las observaciones de situaciones que



# CUERPO DE BOMBEROS

## HONDURAS, CENTRO AMERICA



Contrato de Consultoría No. HBCBH 002-2017 para supervisión de obra del proyecto de remodelación y ampliación de estación de Bomberos en Cofradía y Chamelecón, SPS.

podrían modificar la ruta crítica y como consecuencia de ello generarse Ampliaciones de Plazo y mayores pagos de ser necesario.

### I. Supervisión de las Obras:

Los Servicios de Supervisión requeridos, durante la ejecución de las obras, cubren el desarrollo de las siguientes actividades y tareas, sin ser limitativo:

i) **Control Administrativo:** comprende las actividades dirigidas para que el Contratista cumpla las disposiciones legales y contractuales sobre personal, seguridad y otros asuntos administrativos relacionados a la ejecución de las obras sujetas a supervisión. Deberá revisar las solicitudes del contratista, respecto a los adelantos, verificando que cumplan con las especificaciones técnicas, no superen las cantidades de los presupuestos, correspondan a los costos de los precios unitarios reajustados, que en total no superen al monto máximo establecido en el contrato, exigiendo las cartas fianzas, emitiendo su Informe fundamentado al respecto.

- Representar al Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, en la relación contractual de ejecución de las obras;
- Solicitar las garantías del contrato de obra (Anticipo, Cumplimiento) y pólizas de seguros, y verificar su ajuste a las disposiciones del contrato de obra, incluyendo lo correspondiente a su liberación parcial o total de las mismas.
- Verificar la autenticidad y vigencia de las pólizas de seguros remitidas por el contratista.
  - Inspeccionar las instalaciones, materiales y equipos del Contratista y emitir instrucciones necesarias que elimine riesgos personales, materiales, a terceros y al medio ambiente;
  - Evaluar y con la conformidad previa del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, aprobar, si fuera pertinente, los subcontratos de ejecución de obra propuestos por el Contratista;
  - Mantener en las oficinas de la supervisión, estadísticas general de las obras y archivos completos y actualizados relacionados con la marcha de las obras;
- Apoyar al Contratista, con conocimiento del Contratante, en las gestiones necesarias ante los organismos competentes relacionados con la ejecución de las obras.
- Asesorar al Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, en controversias con el Contratista y/o terceros, y tramitar con su opinión, en el más

breve plazo, los reclamos y/o planteamientos de aquellos que excedan su capacidad de decisión y que a su juicio ameritan la organización de un expediente destinado a sustentar una resolución administrativa;

- Programar y coordinar reuniones periódicas con los Contratistas ( Gerente de Proyecto o Gerente de la empresa e Ingeniero Residente de Proyecto) y sostener con la Dirección Sectorial de Infraestructura del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, fluida comunicación sobre el estado de las obras y el desarrollo del contrato;
- Informar semanalmente al Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras de todas las actividades realizadas por el Supervisor en materia de control administrativo.
- Presentar informes específicos en el momento que sea necesaria su opinión.
- Preparar el Informe Final de las obras.
- Revisar o efectuar la Liquidación de la Obra, revisando y aprobando los planos de replanteo respectivos.
- Asesorar al Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras durante los procesos arbitrales que se pudieran generar.
- Llevar el control de los materiales que puedan ser reutilizados, hacer inventario de estos y entregarlos al Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras por medio de acta de entrega.

(iii) **Control de la Calidad de Obra:** comprende las actividades dirigidas para que el Contratista, ejecute las partidas de trabajo de las obras sujetas a supervisión de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas aprobadas y exigencias del Código Hondureño de la Construcción y sus Normas específicas, empleando los materiales y equipos de la mejor calidad posible y los procedimientos constructivos más adecuados.

- Constatar el replanteo de la obra y efectuar los controles topográficos necesarios para asegurar que el alineamiento y niveles de las obras correspondan a los planos aprobados e Instruir al Contratista sobre la corrección de las eventuales desviaciones que pudieren ser detectadas;
- Supervisión y control de las instalaciones temporales, equipos de construcción y de control de calidad de materiales, personal administrativo, técnico y obreros del Contratista.
- Formular oportunamente las recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones que considere indispensables al Estudio, así como indicar los probables presupuestos adicionales y deductivos de la Obra.
- Verificar el instrumental topográfico que el Contratista emplea en la obra y emitir las instrucciones que sean necesarias para asegurar el óptimo funcionamiento de



# CUERPO DE BOMBEROS

## HONDURAS, CENTRO AMERICA



Contrato de Consultoría No. HCBH 002-2017 para supervisión de obra del proyecto de remodelación y ampliación de estación de Bomberos en Cofradía y Chamelecón, SPS.

dicho instrumental.

- El Supervisor debe exigir que en cada momento el Contratista Ejecutor de la Obra, disponga de los equipos, herramientas y personal suficiente para el cumplimiento del Cronograma de Obra, siendo esto independiente del número de profesionales y equipos ofertados o de su rendimiento.
- Efectuar el control, fiscalización e inspección de las obras, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y términos de referencia en general, con toda la documentación del Expediente Técnico, cumpliendo con las normas de construcción, normas de control del medio ambiente y reglamentación vigentes.
- Acordar con el Contratante los ajustes técnicos del proyecto durante la ejecución de obra. Es obligación del Supervisor solucionar los problemas de orden técnico que pudieran presentarse (diseño, especificaciones, etc.)
- Verificar la calidad de los materiales, agua, elementos prefabricados y acabados, evaluar las condiciones de cimentación de las estructuras, comprobar los diseños de mezcla y, en general, efectuar todas las comprobaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas aprobadas por el Contratante y normas técnicas aplicables, con los ajustes y complementaciones definidas por el Consultor e instruir al Contratista sobre la corrección de las eventuales desviaciones que pudieren ser detectadas.
- Verificar la ejecución de los ensayos o pruebas establecidas en las Especificaciones Técnicas;
- No obstruir el tránsito vehicular y/o peatonal en el área de trabajo;
  - Que se hagan las pruebas y mediciones que permitan verificar que los trabajos se han realizado de acuerdo con las especificaciones técnicas;
- Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad y de control ambiental relacionadas con la ejecución de las obras;
- Verificar la buena ejecución de las obras según los planos y documentación técnica por parte del Contratista y recomendar la aprobación de los mismos por el Contratante;
- Programar y coordinar reuniones periódicas con el Contratista, informando al Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras sobre los acuerdos y resultados.
- Exigir que se efectúen las pruebas de control de calidad de materiales, evaluar y dar

B

opinión técnica sobre los resultados de laboratorio (concreto, albañilería, materiales, insumos, compactación, protocolos de instalaciones eléctricas y sanitarias, y otros).

- Exigir pruebas de control de calidad de los trabajos que a su criterio deban realizarse durante la ejecución de las obras, así como pruebas adicionales que acrediten la capacidad portante del terreno según diseño.
- Comunicar permanentemente al Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, sobre el desarrollo y estado de las obras vía telefónica, correo electrónico e informes diversos.
- El Supervisor con sus especialistas, deben elaborar respuesta a las consultas realizadas por el contratista, respecto al expediente técnico. Cuando en opinión del Supervisor las consultas requieran la opinión del Proyectista, éste deberá elevarlas a la Entidad dentro del plazo de ley, adjuntando un informe con su opinión respecto de la consulta planteada.
- Control estricto y permanente de las condiciones de seguridad en el desarrollo de la obra, accesos, circulación y señalización, almacenamiento y manipuleo de materiales, protección de trabajos en riesgos de caída, uso de andamios, equipos de izaje.
- Asesorar técnicamente al Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras y proporcionar los servicios profesionales especializados, cuando las condiciones de las obras lo requieran;
- Asesorar a las Comisiones de Recepción de Obras en los aspectos relacionados con su función de Supervisor;
- Emitir el certificado de terminación de las obras cuando considere que las obras están terminadas;
- Verificar que el Contratista corrija dentro del periodo de responsabilidad por defectos, los defectos de construcción encontrados y emitir el correspondiente certificado de corrección de defectos;
- El Supervisor, estará encargado de velar directa y permanentemente, por la correcta ejecución de las obras y el cumplimiento del Contrato; siendo responsable por las omisiones, errores, deficiencias y/o trasgresiones legales y técnicas en que incurra como producto de una mala interpretación de los documentos que conforman el Expediente Técnico, así como de la ejecución de inadecuados procesos constructivos; siendo de su cargo los mayores costos que pudiera generarse si se diera un perjuicio económico para el Contratante o terceros, en el periodo de ejecución de Obra, incluido en caso en que se originen Presupuestos Adicionales en la ejecución de la Obra, por las razones antes indicadas;
- Informar mensualmente al Histórico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de



# CUERPO DE BOMBEROS

## HONDURAS, CENTRO AMERICA



Contrato de Consultoría No. HBCBH 002-2017 para supervisión de obra del proyecto de remodelación y ampliación de estación de Bomberos en Cofradía y Chamelecón, SPS.

Honduras de todas las actividades realizadas en materia de control de la calidad de obra. Dichos informes deberán contener los informes de los especialistas que integran su plantel técnico.

(iii) **Control del Plazo de Ejecución de Obra:** comprende las actividades dirigidas para que el Contratista ejecute las obras sujetas a supervisión dentro de los plazos fijados en el Cronograma de Ejecución de Obras aprobado.

- Revisar el Programa de Trabajo que presente el Contratista: Revisar y aprobar los trabajos y planos de obra, los programas de construcción y cronogramas a ser presentado por los contratistas;
- Participar en la toma de posesión de la zona de las obras (Entrega del Terreno), así como verificar, coordinar los permisos y documentación necesaria para el inicio de los trabajos.
- Revisar y aprobar el Cronograma de Actividades Valorizado de obra y si hubiera, sus reprogramaciones ó actualizaciones;
- Revisar detalladamente el Calendario de Avance Obra Valorizado (CAO), el Calendario de Utilización del Adelanto, Calendario de Adquisición de Materiales (CAM) y Utilización de Equipos Mecánicos y manuales que el Contratista presenta antes del inicio de la obra. Estos calendarios revisados y de ser el caso, corregidos y/o modificados serán aprobados con la suscripción de los documentos, por el representante del Contratista y el Jefe de la Supervisión.
- Controlar las obras, física y financieramente, incluyendo las Garantías de Fiel Cumplimiento y de Anticipo, y Seguros, en cuanto a sus montos y vigencia;
- Informar al Contratante sobre el estado de avance de las obras;
- Dar cuenta al Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, de la solicitud del Contratista para la Recepción de la Obra, dentro de los cinco (5) días de su presentación, informando sobre las observaciones pendientes de cumplimiento que tuviera al respecto. Asimismo, presentará un informe de situación de la obra ejecutada;
- Verificar la ejecución de las pruebas de aceptación y recepción de los trabajos ejecutados;
- Revisar, dar conformidad y presentar al Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, con su conformidad, la siguiente documentación preparada por el Contratista: Planos según construido, conforme a la obra

bx

ejecutada; listado final de actividades y la memoria descriptiva valorizada de la obra terminada, los manuales de operación así como la garantía de los equipos instalados por el Contratista;

- Celebrar, por lo menos una vez cada quince días, reuniones de coordinación administrativa con el Contratista con el objeto de revisar el Programa de Actividades de las Obras y resolver los asuntos pendientes, llevar un registro de tales reuniones y suministrar copia del mismo al Contratista y al Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras.
- Informar semanalmente al Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras todas las actividades realizadas en materia de control del plazo de ejecución de obra
- Efectuar los Informes de oficio ó específicos sobre problemas, consultas y otros, en el momento oportuno.

(iv) **Control del Costo de Ejecución de Obra:** comprende las actividades dirigidas a verificar que los pagos efectuados al Contratista por concepto de ejecución de las partidas de construcción en las obras y eventos compensables en las obras sujetas a supervisión se ajusten a las disposiciones del Contrato de Ejecución de Obra.

- Controlar permanentemente que el Contratista utilice los anticipos para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato de Ejecución de Obra, reflejándose ello en las valorizaciones y en los ajustes de los montos de las Cartas Fianzas; y verificar y amortizar el adelanto en efectivo y por materiales otorgado al Contratista, en las valorizaciones correspondientes y dentro del Plazo vigente de ejecución de la Obra;
- Revisar, tramitar y recomendar para aprobación al Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, de las valorizaciones mensuales: Valorizar mensualmente la obra según presupuesto contratado y los presupuestos adicionales y deductivos, solicitando al Contratista que los sustente con la documentación técnica y administrativa respectivas;
- Emitir los certificados de los pagos al Contratista: Las Valorizaciones mensuales por avances del Contratista, serán presentadas por el Supervisor al Contratante dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de la valorización por parte del Contratista. Las valorizaciones serán mensuales y se revisarán los metrados realmente ejecutados presentados por el Contratista, valorizándolos.
- Preparar la documentación que sea necesaria para atender o denegar las



# CUERPO DE BOMBEROS

## HONDURAS, CENTRO AMERICA



Contrato de Consultoría No. HBCBH 002-2017 para supervisión de obra del proyecto de remodelación y ampliación de estación de Bomberos en Cofradía y Chamelecón, SPS.

ampliaciones de plazo que puedan solicitar los Contratistas;

- Revisar o Preparar y determinar la liquidación final de la obra realizada por los Contratistas en los plazos y condiciones fijadas en el contrato de obra y la legislación vigente; revisar y aprobar los planos de replanteo de obras.
- Determinar el monto de las penalidades que deberán aplicársele al Contratista en caso que éste incurra en demoras en las fechas de terminación prevista de las obras;
- Informar mensualmente al Histórico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras de todas las actividades realizadas en materia de control del costo de ejecución de obra.
- Preparar y elevar los informes de oficio o específicos en el momento oportuno.

**(v) Control de aspectos de seguridad ocupacional:** verificar el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad Ocupacional y Salud en el trabajo, y demás Normatividad Vigente en Seguridad Ocupacional durante la Construcción.

Adicionalmente EL SUPERVISOR deberá exigir que EL CONTRATISTA ejecutor de las obras, tenga en cuenta como mínimo las siguientes directrices:

1. Deberá contarse con un sistema adecuado para eliminar desechos y materiales peligrosos para la salud humana provenientes de los diversos establecimientos en cuestión.
2. La obra deberá contar con servicios higiénicos adecuados y suficientes para los trabajadores, así como el área respectiva para el funcionamiento del comedor.
3. El área de la obra, deberá ser tratada de tal modo que se elimine o se mitigue los focos infecciosos (relleno sanitario, lagunas de estabilización, etc.) y de zonas industriales o con altos niveles de contaminación (e.g. emisiones, ruido, etc.)

Con el fin de cumplir con las tipologías del impacto y las medidas de mitigación EL SUPERVISOR debe garantizar que EL CONTRATISTA evite, durante la ejecución y luego de la fase final de los trabajos, la generación de los siguientes impactos negativos, independientemente de las obligaciones que deriven de las especificaciones técnicas y demás normas y reglamentos nacionales:

- a) Contaminación del suelo con aceites, grasas, combustibles, pinturas, entre otros, en el lugar de la obra, así como en el Campamento, si lo hubiera.
- b) Contaminación del aire con pólvoras, cenizas, gases y material particulado.
- c) Contaminación sonora en áreas urbanas y rurales por medio de equipos y maquinaria pesada.

- d) Inestabilidad de taludes naturales o artificiales, si fuera el caso, por medio de excavaciones y cortes para cimentación de obras, canteras, etc.
- e) Acumulación desordenada de detritos y otros materiales oriundos de los trabajos en el sitio de Obras y en el Campamento.
- f) Contaminación de las áreas citadas por cualquier residuo temporal no debidamente dispuesto.
- g) Generación de condiciones para la proliferación de vectores de enfermedades transmisibles, como mosquitos en agua estancada, roedores en depósitos de basura, etc.
- h) Degradación paisajista causada por movimientos de tierra, cortes y otros, relacionados con la ejecución de las actividades;
- i) Destrucción de vegetación natural fuera del área de construcción, por depósito de materiales, acceso al lugar de la obra, canteras de materiales, campamento de trabajadores, etc.
- j) Ejecución de caza ilegal o depredadora por parte de los trabajadores de la construcción.
- k) Agresión o interferencia en las costumbres de pequeñas comunidades rurales (en casos aplicables), por parte de los trabajadores de la construcción.

Para ello se deberán adoptar las siguientes medidas:

- Mantener un esquema eficiente de conservación del Sitio de Obras para prevenir daños y erosiones por descargas de agua mal controladas.
- Mantener el control médico de la salud de los trabajadores y el control de las medidas de seguridad en la obra, con el objeto de evitar accidentes de trabajo.
- Prever en el campamento cajas de recolección de basura, depósito y eliminación correcta de residuos orgánicos, tanto sólidos como líquidos.
- Limpiar, consolidar y proteger las superficies del sitio de obra y campamento.
- Desmontar, demoler correctamente intervenciones y obras provisionales, sin dejar componentes que pueden constituir, en el futuro, peligro o fuente de contaminación ambiental.
- Informar mensualmente al Contratante de todas las actividades realizadas en materia ambiental antes, durante y después de la ejecución de obra.

(vi) **CRITERIOS DE SEGURIDAD OCUPACIONAL ESPECÍFICOS**

EL SUPERVISOR deberá velar y hacer cumplir por el contratista de la obra EL Sistema de Gestión de la Seguridad Ocupacional y Salud en el Trabajo propuesto por el Contratista, de manera estricta de tal forma que cree las condiciones que aseguren el control de los riesgos laborales mediante el control de una cultura de la prevención eficaz en la ejecución del proyecto de infraestructura.



Contrato de Consultoría No. HBCBH 002-2017 para supervisión de obra del proyecto de remodelación y ampliación de estación de Bomberos en Cofradía y Chamelecón, SPS.

Adicionalmente EL SUPERVISOR deberá exigir que EL CONTRATISTA ejecutor de las obras, tenga en cuenta como mínimo las siguientes directrices:

- Elaborar el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo que será aprobado por el Supervisor.
- Contar con su propio reglamento interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Velar por el cumplimiento de los procedimientos de trabajo seguro en concordancia con el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo propuesto por el Contratista.
- Controlar la utilización de los implementos de seguridad adecuados y que sean aplicables a las labores específicas durante la ejecución del proyecto.
- Cumplir con el Programa de inspecciones y auditorías, en cumplimiento de los objetivos y metas de mejora en Seguridad y Salud Ocupacional.

Contar con adecuados mecanismos de supervisión y control, que aseguren el control de los riesgos laborales mediante el control de una cultura de la prevención eficaz.

#### **LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS:**

Luego de la terminación y la recepción y entrega de la obra operativa, por parte del Contratista, El Consultor-supervisor revisará verificará el cumplimiento del contrato de las obras y remitirá con su aprobación al Contratante, el Informe detallado de la Liquidación de las Obras presentado por el Contratista, que contenga los aspectos técnicos y financieros según los procedimientos establecidos por el Programa.

- En caso que el supervisor verifique la culminación de la obra Previo informe de EL SUPERVISOR, la Unidad Ejecutora designará un Comité de Recepción recibida la comunicación por parte de EL SUPERVISOR.
- EL SUPERVISOR presentará un Informe Final de Obra, dentro de los treinta (30) días naturales después de la Recepción de la Obra, solicitando al contratista el file de resultados originales de las pruebas, características de los materiales etc. Y los planos finales de obra (planos de replanteo) en el que incluirá el resultado estadístico del control de calidad de la Obra ejecutada.
- Integrará el Comité de Recepción de Obra y participará durante todo el proceso de Recepción de la Obra. Inclusive integrará la Comisión para la constatación física e inventario en caso se resuelva el Contrato de Ejecución de Obra.
- EL SUPERVISOR alcanzará los documentos necesarios para efectuar la

TELEFONO EMERGENCIA: 198

"En donde surge el dolor y la tragedia, llegamos nosotros"

b

Liquidación del Contrato de Obra, y que forma parte del presente documento, además de la Pre-Liquidación y la Memoria Descriptiva de la Obra, planos finales de obras.

1. **SUPERVISION**

El Consultor deberá contar con personal experimentado en trabajos similares a los que son materia de supervisión, a Dedicación Exclusiva y Residencia en el lugar de la obra, para realizar las actividades de supervisión y cumplir con las obligaciones de su Contrato.

En el curso de los servicios, el Consultor deberá preparar y presentar los siguientes informes:

- Informe de Diagnóstico del Expediente Técnico.
- Informe mensual, resumen de lo actuado: fotografías, copia del cuaderno de obra, copias de informes específicos tramitados etc.
- Informe de conclusión del Proyecto.
- Apoyar al Contratante en la preparación de cualquier otro informe que sea requerido y cualquier otro documento adicional a los listados arriba.

**CLAUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.-** La vigencia del presente Contrato es de **TRES MESES** contados a partir de la respectiva orden de inicio.- **CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El monto total del Presente Contrato de Consultoría por los trabajos a realizar de los dos proyectos (COFRADIA Y CHAMELECON) asciende a la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE LEMPIRAS CON 36/100 (189,915.36)**, los que se pagaran **MENSUALMENTE** por estimaciones de avance de la gestión equivalentes a **SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 12/100 (Lps. 63,395.12)**, las que constaran con la entrega en físico del trabajo realizado que establezca el desglose de los hallazgos, los informes y dictámenes correspondientes, **de igual manera en cada pago se hará la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) sobre los honorarios profesionales con exclusión de costos en concepto de Impuesto sobre la Renta, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2017.-** El monto total de este contrato será financiado con los Fondos provenientes de las transferencias que realiza la Alcaldía Municipal de San Pedro Sula en concepto de Tasa por Servicio de Bomberos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 78 de las disposiciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2017, Decreto 171-2016, es necesario **EL CONSULTOR** este registrado en el Sistema de Administración Financiera Integrado (SIAFI).- **CLAUSULA QUINTA: RETENCIONES.-** Por ser un Contrato de Consultoría, se realizara a **EL CONSULTOR** una retención equivalente al doce punto cinco por ciento (12.5%) en concepto de Honorarios Profesionales sobre el monto total del presente contrato



# CUERPO DE BOMBEROS

## HONDURAS, CENTRO AMERICA



Contrato de Consultoría No. HCBH 002-2017 para supervisión de obra del proyecto de remodelación y ampliación de estación de Bomberos en Cofradía y Chamelecón, SPS.

con la respectiva exclusión de los costos, *retención que se efectuara en cada pago parcial de la Consultoría.*- De igual manera y tal como lo establece el artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado, el Consultor está obligado a rendir una Garantía de Cumplimiento de Contrato, la que se hará mediante retenciones equivalentes al diez por ciento (10%) de cada pago parcial por concepto de los honorarios profesionales con exclusión de costos y devuelta esas retenciones al finalizar la Consultoría a satisfacción de **EL CONTRATANTE.**-

**CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** **EL CONTRATANTE** se compromete y obliga a: **a)** Realizar el pago de acuerdo a estimaciones mensuales por avance en la gestión, para lo cual **EL CONSULTOR** deberá rendir un informe previo a cada pago, mismos que estarán sujetos a la supervisión necesaria por parte de **EL CONTRATANTE**; nombrándose para tal efecto como encargado al ingeniero **PEDRO ANTONIO IZAGUIRRE DOMINGUEZ**, para el control adecuado del presente contrato; a quien se pondrá en conocimiento del cargo a él recaído, para que ejecute las acciones establecidas en el artículo 217 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; De igual modo **EL CONSULTOR** se compromete y obliga a: **a)** Realizar todo lo establecido en la cláusula Tercera del presente Contrato y en el plazo establecido en la cláusula cuarta del presente contrato.-

**CLAUSULA SEPTIMA: DISPOSICIONES VARIAS.**- Según lo establecido en el Decreto Legislativo 171-2016 contentivo del presupuesto General de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 27 de Diciembre del 2016; establece en su artículo 79 que **EL CONSULTOR** bajo ningún efecto debe de considerarse como empleado permanente o temporal de la Institución; así mismo debido a la naturaleza del contrato **EL CONSULTOR** no tendrá derecho a vacaciones, decimo tercer mes en concepto de aguinaldo, decimo cuarto mes en concepto de compensación social y demás derechos propios de los empleados ya sean permanentes o temporales.-

**CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**- **EL CONTRATANTE** podrá dar por resuelto el presente Contrato, sin responsabilidad de su parte por las causas siguientes: **a)** El grave y reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas por parte de **EL CONSULTOR**; **b)** La muerte de **EL CONSULTOR**; **c)** El incumplimiento de las obligaciones aquí pactadas; **d)** El mutuo acuerdo entre las partes, **e)** La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito; **f)** Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la

celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución.-

**CLAUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:-** Todo lo no previsto en este Contrato se resolverá por ambas partes de común acuerdo, siguiendo los principios aplicables a la equidad y sobre todo a la buena fe, comprometiéndose que al existir un desacuerdo siempre buscarán en primera instancia el diálogo directo antes de acudir a las leyes que rigen la materia, sometiéndose expresamente a un arbitraje en la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa.-**CLAUSULA DECIMA: GARANTIAS.- EL CONTRATISTA SI** está obligado a rendir una garantía de cumplimiento, la que se hará mediante retenciones equivalentes al diez por ciento (10%) de cada pago parcial por concepto de los honorarios profesionales con exclusión de costos y devuelta esas retenciones al finalizar la Consultoría a satisfacción de **EL CONTRATANTE.-** **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:CONFIDENCIALIDAD.-** **EL CONSULTOR** se compromete a no divulgar o a utilizar a título personal o empresarial, la información recibida en custodia de la Dirección Sectorial de Infraestructura con la sola limitación relativa a las obligaciones que le impone, el material del presente contrato y respondiendo sin límite alguno del mal uso que se dé a dicho material.-**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DE INTEGRIDAD:** Las partes de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)** y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y espontáneamente a: **1) Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS A DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.-** **2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas, establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; Transparencia, igualdad y libre competencia.-** **3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Practicas corruptivas:** entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece, recibe o solicita directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Practicas Colusorias:** entendiéndose estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte; **4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a**



# CUERPO DE BOMBEROS HONDURAS, CENTRO AMERICA



Contrato de Consultoría No. HBCBH 002-2017 para supervisión de obra del proyecto de remodelación y ampliación de estación de Bomberos en Cofradía y Chamelecón, SPS.

la otra parte, para efectos del contrato y dejar manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición la información intercambiada fue suficientemente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa, que no corresponda a la realidad; 5) Mantener la debida confidencialidad toda la información a la que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez abstenerse para utilizarla para fines distintos; 6) Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por autoridad competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal en la que se incurra; 7) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometidos por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil o penal, lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.- El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula, dará lugar a: Al trabajador, ejecutivo, representante, socio, apoderado de ambas partes que haya incumplido esta cláusula, de las acciones disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso a entablar las acciones legales que correspondan.- De parte del Contratante, a la eliminación definitiva del contratista que pudiendo denunciar irregularidades no lo hicieron, eliminarlo del registro de proveedores, sin perjuicio de deducir las responsabilidades que conforme a ley dieran lugar.- **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CLAUSULA COMPROMISORIA.-** Ambas partes manifiestan estar enterados de todas las cláusulas y condiciones del presente contrato de Consultoría por lo que se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dos días del mes de Enero del año dos mil diecisiete (2017).



Abg. Gral. Jaime Omar Silva M.  
EL CONTRATANTE

Ing. Carlos Humberto Fortín Zavala  
EL CONSULTOR